

1524

01/3827



abril 19/33

Proy. de ley que apropia
\$13,000.00 para pagar gastos de
destrucción de bohíos, ranchos y
casetos en las ciudades de Santo
Domingo y Santiago de los Caballeros

5 Prens

Santo Domingo, R.D.
Abril 26, 1933.-

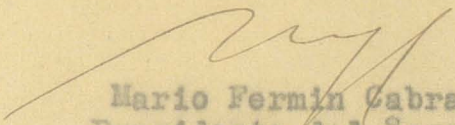
1937

Señor
Rafael L. Trujillo M.,
Presidente de la República.
Ciudad.*

Hon. Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley que arbitra fondos (\$13,000.00) para atender en la ciudad de Santo Domingo y en la de Santiago de los Caballeros, a los trabajos de destrucción de los bohíos, ranchos y casetas.

Con sentimiento de la mas distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

P/13830



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Del excedente de la suma calculada en la Ley de Gastos Públicos como producto del impuesto de Cédula Personal de Identidad, se votan \$ 15.000.00 que serán aplicados del modo siguiente:

\$ 10.000.00 para atender en la ciudad de Santo Domingo a los trabajos de destrucción de los bohíos, ranchos y casetas ordenados por el artículo 9o. de la Ley No. 142 de fecha 1o. de Junio de 1931, tal como ha sido enmendado por la Ley No. 492, de fecha 8 de Abril de 1933, y al establecimiento en otro lugar de las personas desalojadas.

\$ 5.000.00 para atender en la ciudad de Santiago a iguales trabajos en las inmediaciones del Parque Indio.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y tres, año 9o. de la Independencia y 7o. de la Restauración.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) MIGUEL A. ROSA

LOS SECRETARIOS:
(Fdos) E. E. HENRIQUEZ CASTELLO
MIGUEL A. FELIX

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y tres, año 9o. de la Independencia y 7o. de la Restauración.

[Firma manuscrita]
LOS SECRETARIOS:
[Firma manuscrita]

EL PRESIDENTE:
[Firma manuscrita]

11^a LEGISLATURA. *Cid.* de 1933
REGISTRADA AL No. 1725

en el folio..... del libro letra.....

N de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *una*

hojas escritas en máquina, razón a que

espacios interlineares

Sancti Domingo. *2 de Abril* 1933

M. Fabre
Archivista del Senado





CAJ A DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, Abril 19 de 1933.

PRESIDENCIA

#.984.

Al Señor
Presidente del Hon.Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales,pláceme remitirle,debidamente aprobado por la Cámara de Diputados, el proyecto de Ley,iniciado por el Poder Ejecutivo,y que arbitra fondos(\$.13.000.00)para atender en la ciudad de Santo Domingo y en la de Santiago de los Caballeros,a los trabajos de destrucción de los bohíos,ranchos y casetas ordenados por el Artículo 9 de la Ley Num.142 del 1.de Junio de 1931,tal como ha sido enmendado por la Ley Num.942 del día 8 de este mes de Abril.

Muy atentamente le saluda,

Miguel Angel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

21/3827



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. UNICO:- Del excedente de la suma calculada en la Ley de Gastos Públicos como producto del impuesto de Cédula Personal de Identidad, se votan ₡ 13.000.00 que serán aplicados del modo siguiente:

₡ 10.000.00 para atender en la ciudad de Santo Domingo a los trabajos de destrucción de los bohios, ranchos y casetas ordenados por el artículo 9o. de la Ley No. 142 de fecha 1o. de Junio de 1931, tal como ha sido enmendado por la Ley No. 492, de fecha 8 de Abril de 1933, y al establecimiento en otro lugar de las personas desalojadas.

₡ 3.000.00 para atender en la ciudad de Santiago a iguales trabajos en las inmediaciones del Parque Imbert.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y tres, año 90o. de la Independencia y 70o. de la Restauración.-

EL PRESIDENTE

LOS SECRETARIOS

Santo Domingo, R.D.
Abril 26, 1933.-

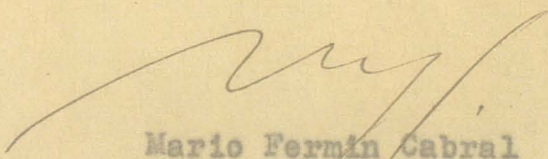
11566
Señor
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Ayudo a Ud. recibo de su oficio #984 de fecha 19 del corriente y del proyecto de ley que arbitra fondos (\$13.000.00) para atender en la ciudad de Santo Domingo y en la de Santiago de los Caballeros, a los trabajos de destrucción de los bohíos, ranchos y casetas.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto, y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. atentamente,



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

6/1/3828